



DECRETO N° 3325 / 25

San Martín de los Andes, 23 DIC 2025

VISTO:

La proximidad de las tradicionales Fiestas de Navidad y Año Nuevo y el Decreto Provincial N° 1691/25; Y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley N° 27.399 les otorga carácter de feriados nacionales inamovibles a los días 25 de diciembre y 1º de enero de cada año.

Que estas festividades **de la NAVIDAD y del AÑO NUEVO** constituyen, tradicionalmente, motivo de festejos y son propicias para fomentar la integración de la familia y favorecer el acercamiento de quienes residen lejos de sus seres queridos.

Que tanto los días 24 como 31 de diciembre forman parte de las festividades, y son días en los que las familias llevan adelante los preparativos para sus reuniones.

Que se estima oportuno otorgar a los trabajadores municipales un tiempo adicional para atender sus aprestos familiares destinados a recibir con júbilo los festejos.

Que a tales efectos el Gobierno Municipal considera propicio otorgar asueto administrativo el día 24, 26 y 31 de Diciembre del 2025 y 02 de enero de 2026, según el Decreto Provincial N° 1691/25.

Que durante el periodo del asueto administrativo, el Departamento Ejecutivo desplegará los operativos necesarios para garantizar los servicios básicos municipales en salvaguarda de la salud e higiene de la población.

Que corresponde el dictado de acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: ESTABLÉZCASE ASUETO ADMINISTRATIVO en el ámbito de la Administración Pública Municipal con motivo de las fiestas de fin de año, los días 24, 26 y 31 de diciembre de 2025 y 02 de enero de 2026.

ARTICULO 2º: DISPONGASE la prestación de los servicios municipales esenciales por el período que rija el asueto administrativo.

ARTICULO 3º: ESTABLÉZCASE la suspensión de los plazos hábiles administrativos para las fechas consignadas en el artículo 1º del presente.

ARTICULO 4º: Con el refrendo de los Señores Secretarios, comuníquese a las áreas Municipales, y a través de la Dirección General de Comunicación e Información Pública Municipal dese a la comunidad las debidas pautas para el manejo de residuos urbanos durante el período de asueto.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.
DESPACHO

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMENSE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MUSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERSBI"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"